

**PAN LA VAGUADA, S. L.***Anuncio de escisión parcial*

La Junta general extraordinaria y universal de socios de «Pan la Vaguada, Sociedad Limitada», celebrada el día 23 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la integración y traspaso en bloque de la unidad económica escindida en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación «Arrendamientos Siglo XXI, Sociedad Limitada».

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad de fecha 30 de marzo de 2001, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de junio de 2001.—Los Administradores.—35.491. y 3.ª 29-6-2001

**PHARMA MAR, S. A.***Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de la compañía celebrada en el domicilio social el 19 de junio de 2001, tras acordar la redenominación del capital social en euros, acordó reducir el capital social en mil cuatrocientos cinco euros y noventa céntimos de euro, con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias y redondear el valor nominal de las acciones a 60,10 euros por acción. Ambos acuerdos se ejecutarán simultáneamente en un plazo no superior a cuatro meses desde la fecha de celebración de la referida Junta, quedando establecida la nueva cifra de capital en 69.805.068,20 euros y modificándose en este sentido el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Asimismo, la referida Junta acordó dotar una reserva indisponible con cargo a las reservas de libre disposición de la Sociedad por cuantía igual a la reducción de capital (1.405,90 euros), conforme a lo previsto en el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas con el fin de no disminuir las garantías frente a los acreedores de la Sociedad, no siendo de aplicación en este supuesto el derecho de oposición de los mismos.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Tres Cantos (Madrid), 20 de Junio de 2001.—El Consejo de Administración.—35.262.

**PORCHEMAT, S. A.***Reducción de capital social*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 20 de junio de 2001, ha acordado, por unanimidad, reducir el capital social en 312.000.000 de pesetas, mediante la disminución del valor nominal de acciones en 416 pesetas cada una, realizándose a través del estampillado de las mismas y la entrega a cada accionista de dicho importe por título.

De tal manera que el valor nominal queda establecido en 14 pesetas cada una y el capital social

se fija en 10.500.000 pesetas, dividido en 750.000 acciones.

Madrid, 21 de junio de 2001.—El Administrador único.—35.400.

**SAN ANDRÉS CENTRO EDUCATIVO SEGLAR, S. A.***Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el domicilio social, el día 18 de julio de 2001, a las doce horas, y en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, al día siguiente, 19 de julio de 2001, bajo el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Modificación del artículo 7.º de los Estatutos sociales, relativo a la transmisión de acciones, que quedará como sigue: «La transmisión de las acciones, tanto por actos inter vivos como por mortis causa, entre socios o a terceros ajenos a la entidad, será libre, sin otra condición que ponerlo en conocimiento de la sociedad con posterioridad a la misma, indicando el nombre del nuevo o nuevos socios y la cantidad de acciones vendidas a cada uno de ellos, especificando la numeración de las mismas».

Segundo.—Ampliación o aumento del capital social en la suma de 71.000.000 de pesetas, mediante la emisión de nuevas acciones.

Reducción del capital social para compensar pérdidas acumuladas mediante disminución del nominal de las acciones, que quedará reducido a 124,78 pesetas (0,75 euros).

Tercero.—Delegación de facultades para formalizar y ejecutar los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Zaragoza, 20 de junio de 2001.—Los Administradores.—35.352.

**SAPEC AGRO ESPAÑA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbente)****AGTEC, SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal****TRADE CORPORATION  
INTERNATIONAL,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal****COLORADO FERTILIZANTES,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal****FERTILIZANTES DEL PACÍFICO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal****KNF, SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas de 22 de diciembre de 1989, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y de socios, de las sociedades epigrafiadas, celebradas el día 21 de junio de 2001, aprobaron todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Sapac Agro España, Sociedad Anónima Unipersonal» de «Agtec, Sociedad Limitada Unipersonal», «Trade Corporation International, Sociedad Anónima Unipersonal», «Colorado Fertilizantes, Sociedad Limitada Unipersonal», «Fertilizantes del Pacífico, Sociedad Limitada Unipersonal» y «KNF, Sociedad Limitada Unipersonal», con disolución, sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, y depositados en los Registros Mercantiles de Badajoz, Madrid y Albacete.

Como consecuencia de dicho acuerdo se aprobó también por las Juntas generales:

a) Considerar Balances de fusión, los anuales de cada sociedad cerrados al 31 de diciembre de 2000. No se modificará el capital al ser propietaria, directa o indirectamente, la sociedad absorbente de la totalidad de las acciones y participaciones sociales de las sociedades absorbidas.

b) Que las operaciones de las sociedades absorbidas se consideren realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente con efectos desde 1 de enero de 2001, no otorgándose derechos u oposiciones de tipo alguno a que hace referencia el párrafo e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin que tampoco se confiera ventaja de clase alguna a los expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades afectadas por el proceso de fusión a que se refiere el apartado f) del referido precepto legal.

c) El cambio de la actual denominación de la sociedad absorbente por la de «Trade Corporation International, Sociedad Anónima Unipersonal», dándose nueva redacción al correspondiente artículo de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la misma.

Madrid, 21 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades absorbidas y absorbente.—35.123. y 3.ª 29-6-2001

**SOCIEDAD ANÓNIMA  
DE SOLDADURA Y METALIZACIÓN  
ATOMIZADA***Anuncio de escisión*

La Junta general extraordinaria universal, celebrada en el domicilio social el 19 de junio de 2001, acordó la escisión total de la sociedad, consistente en la extinción por disolución sin liquidación de «Sociedad Anónima de Soldadura y Metalización Atomizada», con división de todo su patrimonio en cuatro partes para su traspaso respectivo a cuatro sociedades limitadas de nueva creación: «Soldadura y Metalización Atomizada, Sociedad Limitada», «Granallados Ugarte, Sociedad Limitada», «Sasya Carrocerías, Sociedad Limitada» y «Swazilandia